**ACTA NÚMERO ONCE**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto “Apertura de Calle del Caserío La Guara sector Los Pérez al Caserío Los Mendoza, Cantón Sunsulaca Cacaopera Morazán”; b) Autorizase al encargado de la Unidad de proyecto, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNÍQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, y considerando que actualmente para el abastecimiento de agua potable del Cantón Ocotillo, no existen fuentes de agua que puedan dar cumplimiento a las demandas existentes, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Realizar un estudio Hidrogeológico en el Cantón Ocotillo, del municipio de Cacaopera, para evaluar la posibilidad de gestionar un proyecto de agua potable; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que elabore los Términos de Referencia, para la selección del realizador del estudio Hidrogeológico antes mencionado, COMUNIQUESE.**-ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES ($245.00), A COMPU CENTER MORAZAN por el suministro de cuatrocientas tarjetas marcadoras y una Licencia antivirus para tres máquinas, eróguese de la cuanta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL DOLARES ($5,000), a la cuenta corriente número 200714699, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la Ing. Ana Deysi Chica Prudencio., por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto “Conformación y Balastado de Calle de los Cantones Ocotillo y Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán”; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 39/100 DOLARES ($1,974.39), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele CIENTO CINCUENTA Y CINCO HORAS DE ADQUILER DE MOTONIVELADORAS, para el proyecto Conformación y Balastado de Calle de los Cantones Ocotillo y Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán, a la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA S.A. DE C.V., cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES ($10, 850.00), eróguese fondos de las cuentas de los mismos proyectos, COMUNIQUESE.**- ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que insuficiencia de fondos en la cuenta de fondos propios para realizar los pagos de seguros de las Instalaciones de la Casa comunal y la Alcaldio. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES **($2,500.00)** a la cuenta corriente número 200532372 a nombre de alcaldía municipal de Cacaopera fondos propios, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta de fondos propios, CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán”, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 12/100 DOLARES **($43,185.12)**; y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de América Central** por el monto de de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 12/100 DOLARES **($43,185.12),** con el nombre del proyecto “Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán”, para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, y de la señorita Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, FODES 75%, del Banco de América Central, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al señor José Luis Hernández Saravia, como operador de la Motoniveladora, para un período de dos meses, contados a partir del uno de Abril al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, quien devengará un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES ($600.00), meno el descuento de renta, se cancelara de los fondos del 25% FODES o de fondos propios, debiendo cumplir un horario de lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y teniendo a la vista la renuncia irrevocable presentada por el señor Santana Martínez Martínez, al cargo de Miembro del Cuerpo de Agentes municipales, a partir del mes de abril del presente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor Santano Martínez Martínez, al cargo de Miembro del Cuerpo de Agentes municipales, sin responsabilidad para esta municipalidad, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor José Ever González Mestanza, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Abril de dos mil dieciséis, treinta de Junio del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Dos de Febrero de Caserío el campo, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha diez de Marzo de dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Dos de Febrero de Caserío el campo, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Ever Enoc Romero.

Vice Presidenta: Elsy del Carmen Fuentes.

Secretaria: Silvia Carolina Arriaza.

Pro secretario: Inmer Ely Hernández.

Tesorero: José Mauricio Iglesia.

Pro-Tesorera: Tomasa Cristabel González.

Síndico: Arnoldo Romero

Primero Vocal: Rosa Enma Ramírez.

Segundo Vocal: Gregorio Fuentes

Tercer Vocal: Josefina Fuentes.

Cuarto Vocal: Anastasio Gómez

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal “El Palmar” de Caserío Gaucamayita, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha catorce de Marzo de dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la restructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal “El Palmar” de Caserío Gaucamayita, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Constantino Argueta Pérez

Vice Presidente: Santos Apolinario Luna Luna.

Secretario: José Alberto Villalta Pérez.

Pro secretaria: María Magdalena Pérez Luna.

Tesorera: Deisy Nohemy Pérez Argueta.

Pro-Tesorera: Juana Bautista Pérez de Argueta.

Síndica: Rosa Cándida Hernández Hernández.

Primero Vocal: Santos Gervacio Luna Pérez.

Segundo Vocal: Héctor Edwin Argueta Pérez.

Tercer Vocal: Juan Antonio Luna Luna.

Cuarto Vocal: Abraham Luna Luna.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) Que con fecha seis de Enero de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número treinta y seis de acta número uno, se priorizó la compra de un Inmueble donde se encuentra una fuente de agua propiedad del señor Veden Villatoro, para la construcción del Proyecto; **“Introducción de agua potable y Saneamiento Básico en Caserío La Mesas Y Guaruma Cantón La Estancia del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”**. II) Que aún no se ha realizado el valúo respectivo para la adquisición de dicho Inmueble donde se encuentra una fuente de agua. III) Que uno de los requisitos para que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, designe a un Perito Valuador es que esta municipalidad suministre el transporte desde San Salvador al lugar donde se ubica el inmueble a evaluar, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en el sentido que designe a un Perito Valuador para que realice el Valúo correspondiente al Inmueble donde se encuentra una fuente de agua, propiedad del señor veden Villatoro, que esta municipalidad pretende comprar; b) Autorizase el suministro de transporte para el Perito Valuador que el Director General del Presupuesto, designe para realizar el valúo antes mencionado, c)Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para contratar el servicio de transporte desde San Salvador a esta ciudad, para el personal que realizará el valúo anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por la Dra. Fátima Soraya Guandique Gaitán de la Unidad de Salud de Cacaopera, Morazán, en la cual solicita colaboración para la reparación de la ambulancia ya que por tal motivo no se está atendiendo la alta demanda de las emergencias; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por la Dra. Fátima Soraya Guandique Gaitán de la Unidad de Salud de Cacaopera, Morazán; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice el tramite correspondientes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) que en el presupuesto para el año dos mil dieciséis, se encuentra presupuestado el proyecto “Empedrado Fraguado en el área Urbana”, pero se ha priorizado con el nombre de “Construcción de Adoquinado salida al Caserío El Guineo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán”. En tal sentido este Concejo ACUERDA: Autorizar al contador para que cambie el nombre del Proyecto que está presupuestado para el año dos mil dieciséis, con el nombre de “Empedrado Fraguado en el área Urbana”, por el nombre de “Construcción de Adoquinado salida al Caserío El Guineo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán”, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE ­­:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) “Priorizar el proyecto Recreación Cultura y Deportes, en el Municipio de Cacaopera, Morazán año 2016”; b) Autorizase a la Comisión Juventud Cultura y deporte para que elaboré el perfil; c) Financiar el proyecto anteriormente expresado con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de repuestos y reparación de Retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad, a la empresa RAMATER / MADISAL, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CINCO MIL 89/100 ($5,089.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el alquiler de Retroexcavadora al señor Silvestre Portillo Pereira, al precio de CINCUENTA DOLARES ($50.00) cada hora; para el proyecto Conformación y Balastado de Calles de los Cantones La Estancia, Calavera, Agua Blanca, Junquillo y Guachipilín del Municipio de Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro servicio de mantenimiento preventivo para equipos informáticos, a la empresa COMPU CENTRO MORAZÁN, por la cantidad total de QUINIENTOS UN 50/100 DOLARES ($501.50); Y el suministro de almuerzos al señor José Leonardo Alvarenga Amaya, al precio de DOS DOLARES ($2.00) cada uno, para participantes en Capacitación sobre Incendios Forestales, en el Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Repuestos a la empresa SUMINISTROS DE MORAZÁN, por la cantidad total de NOVENTA Y SEIS 95/100 ($96.95); para Ambulancia de Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cacaopera, y el suministro de arena y grava a la FERRETERÍA LOS HERMANOS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTO CINCO DOLARES ($105.00); para contribución al Centro Escolar Caserío La Guara, Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Ejecución del proyecto Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán; a la empresa WILCONS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 54/100 DOLARES ($39,864.54), y la Supervisión Externa del mismo proyecto al Ingeniero Wilbert Fernando García Melgar, por la cantidad de MIL NOVECIENTOS DOLARES ($1,900.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de combustible, a la empresa DLC MORAZÁN, al precio de UN 97/100 DE DÓLAR ($1.97) cada galón, para el proyecto Conformación y Balastado de Calle de Los Cantones Ocotillo y Sunsulaca, del Municipio de Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE. - **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación, por la Ejecución del Proyecto: “Construcción de Oficina de Información Turística del Municipal de Cacaopera”. Por la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 71/100 DOLARES (1,387.71) al Ingeniero José Orlando Centeno Hernández, eróguese fondos de la cuenta asignada a la Unidad de Turismo, COMUNIQUESE. - Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.